

FALLO LICITACIÓN PÚBLICA AD/SC/034-A/2020

En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 14:00 Catorce horas del día **viernes 18 dieciocho de diciembre del año 2020 dos mil veinte**, estando debidamente constituidos en las instalaciones de LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, MODULO D EN OFICINAS GENERALES, UBICADO EN AV. LAURELES NO. 1151 COL. ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN. Ante la presencia de personal de la Contraloría Interna y el Departamento de Adquisiciones ambas del Sistema DIF Zapopan, de conformidad con el artículo 72, Fracción V, Inciso c), de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el dictamen de fallo para validar la adjudicación del proveedor que proporcionará la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR DE TEJADO PARA COCINA DEL EL CENTRO ARTÍSTICO, LÚDICO, CULTURAL (CALUC)”**, fallo que contiene los elementos técnicos y económicos que fueron tomados en cuenta.

Así mismo se manifiesta que la requisición número 201353 **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR DE TEJADO PARA COCINA DEL EL CENTRO ARTÍSTICO, LÚDICO, CULTURAL (CALUC)”** se ha licitado en dos ocasiones, la primera bajo el número de licitación AD/SC/034 /2020, sin embargo quedó desierta en virtud de que NO EXISTIÓ PROPUESTA DE ALGÚN OFERENTE por lo que no cumple con lo estipulado en la fracción VI del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios. La segunda bajo el número de **LICITACIÓN PÚBLICA AD/SC/034-A/2020**, sin embargo se declara desierta nuevamente por solo existir una propuesta, por lo que se procede adjudicar de **MANERA DIRECTA** al proveedor **MAYOREO FERRETERO ATLAS S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$109,591.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N)**, IVA incluido, En virtud de que es la ÚNICA PROPUESTA presentadas por los licitantes, tal y como se establece en la Fracción I del numeral primero del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios.

El Proveedor adjudicado prestará el servicio con las siguientes condiciones:

Suministro e instalación de extractor para tejado con descarga vertical, marca SOLER & PALAU modelo CRVLT-20 con motor de 1 HP, voltaje 115-230/1/60 y transmisión para trabajar a 1100 RPM.

INCLUYE:

- 1.- Servicio de fabricación de ducto de extracción soldado en lámina calibre 18, incluyendo desviación para ramales, codos, acoplamientos.
- 2.- Suministro de hojas de lámina calibre 18 para fabricación de ductería para extracción.
- 3.- Suministro e instalación de base para extractor.
- 4.- Suministro y colocación de bota aguas.
- 5.- Soportería, tornillería y materiales de fijación.
- 6.- Corte de cubierta a base de multitecho para paso de ductería.

FALLO LICITACIÓN PÚBLICA AD/SC/034-A/2020

7.- Materiales para interconexión eléctrica, como ductería conduit, cableado, accesorios de conexión.

8.- Servicio de instalación eléctrica destinada para el equipo de extracción consiste en: Instalación de interruptor termo magnético, interruptor de encendido y apagado de extractor, canalización toma eléctrica, soportaría, andamiaje, materiales menores, cortes, desperdicios, acarreos, equipo, herramientas y man0 de obra.

La instalación será en el Centro Artístico, Lúdico Cultural (CALUC) y **deberá de ser entregados a más tardar el 20 (veinte) de enero del 2021 (dos mil veintiuno)**. La instalación se llevará a cabo a partir del 06 seis de enero del 2021 dos mil veintiuno en horario de 9am a 4pm, Debiendo mantener informado al Arquitecto Felipe de Jesús García Andrade, Jefe de Departamento de Servicios Generales, quien estará a cargo de la instalación y puesta a punto, con la finalidad de que los insumos sean validados y recibidos por él. En caso de que el proveedor adjudicado no cumpla con lo establecido en las bases de licitación y/o contrato respectivo, se terminarán anticipadamente sus servicios haciendo acreedor a las penas establecidas en el contrato.


El presente dictamen está suscrito por el Jefe de Departamento de Adquisiciones, la Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez, por el representante del área requirente, Arquitecto Felipe de Jesús García Andrade, Jefe de Departamento de Servicios Generales; y el LIC. Gustavo Gilberto Puga Gómez, como suplente del Contralor del Sistema DIF Zapopan, quien representa al Comité de Adquisiciones, con fundamento en la sesión de instalación del Comité de adquisiciones celebrada el 23 de octubre de 2018 en la cual por votación unánime se decidió que la titular de la Contraloría del Sistema DIF Zapopan como representante del Comité de Adquisiciones tiene la facultad de designar a su vez un suplente adscrito a la Contraloría para cumplir con lo establecido en el artículo 72 fracción V inciso C de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como con el artículo 25 numeral 3 de la misma Ley. Se cierra el presente dictamen de fallo, siendo las 15:15 quince horas con quince minutos del día viernes 18 dieciocho de diciembre del año 2020 dos mil veinte, signando los que intervinieron en este.



LIC. BEATRIZ ANGÉLICA PIMENTEL GUTIÉRREZ
Jefe de Departamento de Adquisiciones



LIC. GUSTAVO GILBERTO PUGA GÓMEZ
Contraloría del Sistema DIF Zapopan



ARQ. FELIPE DE JESÚS GARCÍA ANDRADE
Jefe de Departamento de Servicios Generales;